



# Resolución Directoral Regional

N° 396 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 SEP 2023

## VISTO:

La Solicitud S/N de fecha 21 de agosto del 2023, la Solicitud S/N de fecha 22 de agosto del 2023, la Solicitud S/N de fecha 08 de setiembre del 2023, el Oficio N°395-2023-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de setiembre del 2023, el Informe N°025-2023-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 19 de setiembre del 2023, Informe N°244-2023-UPER-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de setiembre del 2023, Oficio N° 416-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de setiembre del 2023, y;

## CONSIDERANDO:

Que, visto la Solicitud S/N de fecha 21 de agosto del 2023, presentado por la TAP. Miriam Elena Sinche Gonzales de Gonzalo, solicita Licencia por Enfermedad Grave de Familiar Directo de su señor padre Livio Sinche Fajardo, que se encuentra internado desde el día 15 de agosto del 2023 en el Hospital Nacional Carlos Seguin Escobedo - Seguro Social ESSALUD de Arequipa. Asimismo, adjunta copia de DNI, Declaración Jurada;

Que, visto la Solicitud S/N de fecha 22 de agosto del 2023, la Sra. Miriam Elena Sinche Gonzales de Gonzalo, Anexa los requisitos para la Licencia por Enfermedad Grave de Familiar Directo (PADRE), como la Partida de Nacimiento y Certificado Médico del Hospital Nacional Carlos Seguin Escobedo del Seguro Social ESSALUD de Arequipa, firmado por el Dr. Alejandro Barrionuevo Poquet;

Que, mediante Oficio N° 395-2023-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de setiembre del 2023, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Tacna remite a la Oficina de Administración el Acta de Entrega – Recepción de Cargo, a fin de que estos sean derivados a la Unidad de Personal, Logística, Contabilidad y Tesorería, para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 025-2023-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de setiembre del 2023, del Sub Sistema de Control de Asistencia de la Unidad de Personal señala que "A la TAP. Miriam Elena Sinche Gonzales de Gonzalo identificada con DNI. N° 29572529, con Solicitud S/N de fecha 21 de agosto del 2023, ha solicitado LICENCIA POR ENFERMEDAD DE FAMILIAR DIRECTO EN ESTADO GRAVE O TERMINAL O POR ACCIDENTE GRAVE (PADRE), regularizando los requisitos para su otorgamiento, motivo por el cual la configuración de las licencias se formaliza mediante Acto Resolutivo";

Que, mediante Informe N° 244-2023-UPER-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Administración el Informe N° 025-2023-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA relacionado a la Licencia con Goce de Haberes a favor de la TAP. Miriam Elena Sinche Gonzales de Gonzalo;

Que, mediante Oficio N°416-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de setiembre del 2023, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica los Informe N°244-2023-UPER-DRA.T/GOB.REG.TACNA y el Informe N°025-2023-CTRL.ASIST-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA emitidos por la Unidad de Personal relacionado por enfermedad de familiares directos en estado grave o terminal o por accidente grave (padre) y se recomienda la regularización con el Acto Administrativo por los 07 días calendario desde el 21 al 27 de agosto del 2023 a favor de la TAP. Miriam Elena Sinche Gonzales de Gonzalo, por lo que solicita Acto Resolutivo;

Que, el Artículo 109° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, nos precisa que se entiende por Licencia a la Autorización para NO ASISTIR AL CENTRO DE TRABAJO UNO O MÁS DÍAS. El uso del derecho de Licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por Resolución correspondiente;



# Resolución Directoral Regional

Nº 396 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 25 SEP 2023

Que, la LEY N° 30012 "LEY QUE CONCEDE EL DERECHO DE LICENCIA A TRABAJADORES CON FAMILIARES DIRECTOS QUE SE ENCUENTRAN CON ENFERMEDAD EN ESTADO GRAVE O TERMINAL O SUFRAN ACCIDENTE GRAVE" establece dentro de sus Artículo lo siguiente: **Artículo 1°** Objeto de la Ley La presente Ley tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. **Artículo 2°** Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave La licencia a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el plazo máximo de siete (07) días calendario, con goce de hab. ;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-TR, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, el mismo que establece en su **Artículo 4°** De la licencia **4.1.** La licencia se otorga a los trabajadores que tengan familiares directos que padezcan de enfermedad grave o terminal, o hayan sufrido un accidente grave. Tiene por finalidad que el trabajador beneficiario cumpla sus responsabilidades familiares, afrontando la situación de necesidad de cuidado y sostén. **LA DURACIÓN DE LA LICENCIA ES DE HASTA SIETE (7) DÍAS CALENDARIO CONTINUOS Y ES REMUNERADA;**

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga **EFICACIA ANTICIPADA A SU EMISIÓN**, solo si fuera mas favorable a los Administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe (...);

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 403-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** con eficacia anticipada, Licencia con goce de haber a la TAP. **MIRIAM ELENA SINCHE GONZALEZ**, por el plazo de siete (07) días útiles desde 21 al 27 de agosto del 2023, por **MOTIVOS DE ENFERMEDAD GRAVE DE FAMILIAR DIRECTO** de su padre **DON LIVIO SINCHE FAJARDO**, estando a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada y a las instancias que correspondan.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Distribución:  
Interesados  
DRAT  
OPP  
OAJ  
OA  
UPER  
Archivo  
LOLC/mssm



GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
ING. LUIS OMAR CALDERÓN LUYO  
DIRECTOR REGIONAL